

CRITERIOS DE VALIDACIONES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE ALUMNOS DEL GRAO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA UDC EN MOVILIDAD

Según los artículos 13.1 y 13.2 del Reglamento de Movilidad Internacional y el artículo 6 de la convocatoria de Movilidad Internacional de la UDC, la Comisión Docente de la Facultad de Ciencias da Comunicación aprobó los siguientes criterios internos sobre la movilidad internacional de su alumnado en la reunión de 27 de noviembre de 2023:

1. En relación al trámite de la solicitud de movilidad:

- 1.1. En el proceso de selección se valorará como “otros méritos” los certificados de conocimiento de idiomas y cursos sobre comunicación audiovisual que presente el estudiante. Dicha valoración contará como un 5% de la puntuación total obtenida para el proceso de selección.
- 1.2. En caso de que el plazo para entregar la documentación de la solicitud de movilidad finalice antes del cierre de las actas del primer cuatrimestre, se actualizarán las medias del expediente académico durante el proceso de selección para que los posibles alumnos de primero solicitantes puedan contar con ese dato.

2. En relación a los criterios de validación:

2.1. Número de créditos:

- 2.1.1. El número mínimo de créditos exigidos para validar es de 18 para las becas Erasmus y 24 para las becas SICUE (por semestre).
- 2.1.2. El número de créditos máximo que podrá validar el alumno en movilidad es de 30 para estadias cuatrimestrales y 60 para anuales.

2.2. Condiciones generales de la validación:

- 2.2.1. Dado que, a veces, es difícil alcanzar el reconocimiento del mismo número de ECTS, se aceptan validaciones en las que haya un 5% de diferencia (57 por 60 ECTS, por ejemplo).
- 2.2.2. A los alumnos que participen en el programa Erasmus+ Prácticas se le podrá validar ese período de prácticas por los 6 créditos ECTS de cuarto curso contemplados en el plan de estudios del Grao en Comunicación Audiovisual o de 9 créditos ECTS fijados en el Grao en Creación Digital, Animación y Videojuegos.
- 2.2.3. El proyecto fin de grado no puede ser validado, por lo que no podrá formar parte del plan de estudios del alumno en movilidad.

2.2.4. Aquellos alumnos que deseen solicitar alguna de las menciones del Grao en Comunicación Audiovisual deberán cursar las asignaturas de este itinerario en la UDC. Por tanto, las materias optativas que conforman las menciones del grado que fueron cursadas en una universidad distinta a la UDC, a través de los programas de movilidad, no serán reconocidas para la solicitud de menciones.

- No obstante, si en alguna institución es plausible obtener un reconocimiento en contenidos y competencias de las asignaturas de las menciones, el alumno puede solicitar que una comisión docente evalúe la posibilidad de reconocimiento de la mención.

2.2.5. Dado que es difícil alcanzar a veces el mismo número de ECTS, cuando se dé la situación **extraordinaria** en la que, el alumnado tras hacer la equiparación de asignaturas/créditos en su contrato, los créditos queden descompensados entre los que cursará en la universidad de destino y los solicitados en la UDC, se podrá convalidar créditos sueltos por una sola asignatura.

2.3. Criterios específicos para la aprobación de las asignaturas del contrato:

2.3.1. Los criterios de la comisión para aprobar los planes de estudio son que en caso de que nos centros de destino no se oferten materias equivalentes en contenido, se validarán créditos de materias de comunicación audiovisual o de creación en animación y videojuegos, siempre que no hayan sido cursados previamente o se vayan a cursar en años sucesivos.

2.3.2. Para el reconocimiento de créditos se tendrá en cuenta la distribución entre los contenidos teóricos y prácticos según los indicadores específicos de cada materia recogidos en la memoria de cada titulación para que estos sean similares o comparables en la materia de la universidad de destino.

2.3.3. El alumno priorizará las asignaturas con contenidos similares a la asignatura de la UDC, siempre y cuando se cumpla el criterio anterior.

2.3.4. Las asignaturas de idiomas de las universidades de destino solo podrán reconocerse por asignaturas de idiomas del plan de estudios de la UDC.

2.3.5. Las materias optativas del grado (excepto los idiomas) pueden ser reconocidas con cualquier otra materia de la universidad de destino, teniendo en consideración que, esta aporte las habilidades y competencias complementarias o equivalentes necesarias para que un futuro egresado pueda desempeñar sus funciones laborales de manera óptima. En esta selección de materias el alumnado deberá tener en cuenta el señalado en el punto 2.2.4 y en el 2.3.1.

3. Condiciones para la modificación de contratos

3.1. El alumno podrá realizar modificaciones de su contrato durante el primer mes de clases siempre que justifique, debidamente, por escrito a imposibilidad o dificultad de cursar la materia elegida (podrá solicitarse un documento escrito del coordinador de movilidad de la universidad de destino que explique la motivación de esta modificación).

4. Otras consideraciones a tener en cuenta:

4.1. Las competencias impartidas en aquellas materias que sean convalidadas pueden ser requeridas en asignaturas que se estudien en próximos cursos. Por tanto, es obligación del alumno adquirir de manera autónoma dichas habilidades y competencias no cursadas en la UDC, no pudiendo argumentar como excepcionalidad el hecho de convalidar o no cursar determinadas asignaturas durante su estancia de movilidad. En este sentido, el alumno es el único responsable de la toma de decisiones en la elaboración de su contrato y las implicaciones que se derivan del mismo con posterioridad.

4.2. Ante la ausencia de una tabla conjunta de la UDC, la conversión de las cualificaciones se hará en función de diferentes tablas aprobadas por otras universidades españolas.

* Aprobado por la Comisión Docente y de Evaluación Académica del centro en su sesión de 13 de noviembre de 2014 y revisado por la misma comisión en la sesión de 23 de julio de 2019.